

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVII

REDACCION Y ADMINISTRACION
Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 24 de enero de 1919

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año ocho pesetas y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO

NÚM. 859

CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

relación a la contabilidad de todos los servicios públicos. Entre ellos se encuentra la administración del material de las escuelas nacionales, que se ajusta a un presupuesto y una cuenta, acomodados al período de duración del año económico. Cambiado este período, al nuevo han de ajustarse legalmente esos servicios.

Para Ayuntamientos y Diputaciones el presupuesto formulado para el año 1919 regirá a partir el 1.^o de abril y el primer trimestre de ese año natural constituirá un nuevo ejercicio, con entera independencia, autorizándose un presupuesto, para esos tres meses, que será igual a la prórroga del anterior, vigente en 1918, por la cuarta parte de las consignaciones respectivas.

En cuanto al Estado, la Intervención general, en circular de 23 de diciembre, ha dispuesto que el cierre y liquidación del ejercicio económico de 1918 se efectúa en la misma forma y con iguales requisitos que se ha venido efectuando en años anteriores y que el período comprendido desde 1.^o de enero a 31 de marzo de 1919 se considere como propio de un nuevo ejercicio, que se denominará «Primer trimestre de 1919», y por el cual se rendirán las cuentas mensuales, las del ejercicio y las del Estado.

Tenemos, pues, establecido un nuevo ejercicio económico, de duración de tres meses, que se denominará «Primer trimestre de 1919», al cual hay que acomodar los presupuestos y cuentas del material de las escuelas, quedando cerrado, como venía aconteciendo, el de 1918, en 31 de diciembre.

En consonancia con lo expuesto, que—como queda dicho—es de aplicación a todos los servicios del Estado, estimamos que los maestros de las escuelas nacionales deben atenerse, para la contabilidad del material, a las siguientes reglas:

1.^o Rendir inmediatamente a la Sección administrativa, la cuenta general de las cantidades «percibidas», para material, tanto de la clase diurna como de la nocturna durante el año 1918. Y como de la clase de adultos ha quedado pendiente de cobro el importe del segundo semestre, no debes incluirse en las cuentas, haciendo tan solo de lo correspondiente al primero, que es el cobrado.

Los maestros que hayan anticipado cantidades a cuenta

del segundo semestre de adultos, conservarán los justificantes, porque si las Cortes conceden crédito y se paga, ha de ser mediante justificación de lo invertido y para poderlo cobrar han de rendir antes la cuenta, que oportunamente les será reclamada.

2.^o Deberá formularse y remitirse a la Sección, un presupuesto de material para el primer trimestre del año corriente, consignando exactamente la cuarta parte del importe del que ha regido en 1918, y deduciéndole el 10 por 100 para el fondo de haberes pasivos, conforme a lo que dispone el Real decreto de 26 de diciembre, inserto en nuestro número anterior. Este presupuesto se hará por duplicado, acompañado de correspondiente inventario, en la misma forma que se hizo el del año anterior, sin otra variación que la de reducir la cantidad disponible a la cuarta parte, o sea para un trimestre. La denominación será: «Presupuesto para el primer trimestre de 1919».

Es urgente y los maestros deberán hacerlo sin demora, para que pueda ser despachado y percibirse la consignación en el mes de febrero.

3.^o Respecto de la clase de adultos, cuya consignación se abona por semestres, creemos que la cantidad correspondiente a este presupuesto, es la de un semestre, pues precisamente los tres meses de duración del nuevo ejercicio son los en que se dan las clases y se realiza el mayor gasto. Consigner, pues, los maestros, en ese presupuesto, la mitad de la cantidad correspondiente al anterior. Puede ocurrir que el Estado sólo abone una cuarta parte de la consignación del año; mas si así sucede, el maestro rendirá la cuenta de lo percibido y quedarán sin invertir determinadas partidas, que sumarán la mitad justamente de lo presupuestado.

Repetimos que todo ello es muy urgente y que conviene que nuestros compañeros se apresuren a cumplir estos servicios, para que la Sección pueda despacharlos con la oportunidad debida.

Y nada de distingos por los nuevos sueldos, para calcular las consignaciones de material; estas son las mismas exactamente del año anterior, reducidas a la cuarta parte, para las clases diurnas y a la mitad para la nocturna.

El premio de la pereza y el castigo de la envidia

(Continuación)

Entre nosotros hay individuos que viven en una pura fantasía y con aspiraciones siempre egoistas llenan los periódicos con escritos que son un insulto a la dignidad profesional.

Conozco algunos que critican a la escuela rutinaria y a los maestros que aún emplean formas y procedimientos antiguos; y siendo sus escritos tan altruistas y orientados tan a la moderna, demuestran que su inexperiencia no hace ni siquiera una mirada retrospectiva para comparar nuestra situación actual con lo que su Pedagogía pide.

Hay algunos de esos escritores que dieron escuela a una sección de niños a igual altura de conocimientos, con buen material, buen local, luces y ventilación, y los aburrió la tarea escolar. A éstos había que llevarlos a desempeñar una escuela de esos que tanto abundan en nuestra provincia, y con todo su formalismo, ya veríamos que hacían con los niños de todas las edades, con su variada altura de conocimientos, con su interrumpida asistencia, con aquel material, insuficiente, y con aquel local, grotesco veríamos cómo conocían las anomalías de los niños.

Todo iba a quedar encerrado en la misma obscuridad que demuestran sus hojarascas, y ellos, en vez de vivir erguidos entre nosotros, serían los discípulos nuestros; y quedaría acreditada nuestra labor aunque ellos la llamen como quieran.

Vi campañas de esta clase, y todos los hemos dejado sin contestación encogiéndonos de hombros, y consentiendo que quienes huyen de las dulzuras de la escuela, desacrediten la labor de los que en ella luchamos sin desmayos, venciendo obstáculos incalculables.

Reunidos en Asociación, debímos formular protestas razonadas que tienen mucho valor y que son la base de nuestra defensa profesional, pero el día que la Directiva de las de partido convoca a reunión, nos parece mejor quedarnos en casa. Así llega el día de reunirse la Directiva de la provincial y ¿qué aspiraciones y qué ánimo han de tener sus miembros, y qué fuerza y validez sus acuerdos que han tenido que tomar sin concurrencia de socios?

Los vecales que forman la Junta Directiva de las Asociaciones de partido, vivén engañados por los chigarrabos que gobernan entre nosotros; y mientras lo consentimos estaremos cada vez peor; pero no debímos consentir ni a los egoístas ni a los intrusos. Son estos dos elementos muy perjudiciales y los dejamos crecer más y más.

Han venido los derechos limitados, porque los maestros tenían que hacer oposiciones para poder ascender; y ante esa nota negra, que han puesto sobre la aptitud que ya tenían demostrada, se calló la clase entera.

El egoísmo pidió el título único y ahí le tenemos ya, y dejó sin nombre a los que reglamentaron las oposiciones, porque en ellas hay cosas estupendas.

Antes de los planes de los señores Romanones y Altamira, había oposiciones a escuelas elementales y a escuelas superiores. Hoy se hacen oposiciones libres y los mismos ejercicios tiene que hacer allí el de título elemental que el de título superior, que el de título único; por tal motivo ya se acabó el valor de la palabra título, y si la oposición fué tan aplaudida para hacer así la selección del personal, desde aquel día todos los maestros debíamos haber pedido que ya no se extendiesen más títulos de maestros; porque en la oposición han demostrado tanta suficiencia unos como los otros; y ello demuestra que sólo los maestros necesitan dar al Estado esas pesetas en papel de pago que hay que dar para adquirir tan frívilo título; porque desde que se ha aplaudido y realizado la provisión por oposición, ya está sobrando aquella palabra «reválida» y nos está desvirtuando esa palabra «título», y si no decidme: ¿Qué reválida ni qué título tienen en Correos, en Telégrafos, Hacienda, Estadística, etc...? Pues desde que ganan plaza, sus sueldos, sus decoros, locales y el material de que disponen, es sin distingos de ninguna clase, mejor para todos que para los flemáticos del Magisterio.

No se encuentra otra clase como la nuestra, y aunque todo eso significa pesetas, sacrificios y postergaciones injustas, nadie atiende a ello; se atiende a discutir los ascensos de los mismos compañeros para que la degradación de la clase sea cada vez mayor.

Los maestros demuestran su precipitación con los actos que se realizan. Al mismo tiempo que han pedido mejoras han pedido intuiciones, que han de ser más visibles a medida que se vayan haciendo más prácticas; y según se van viendo se debían corregir; pero lejos de hacerlo, déjanse petrificar, para que la dificultad sea mayor.

Cuando se necesita que alguien haga, es cuando pedimos a las desautorizadas Asociaciones, y en estos casos, todos nos debímos hacer esta pregunta: ¿Quién componen la Asociación?, y todos encontraremos la respuesta. La Asociación la componen todos los socios; y a ésta habrá que añadir todos los maestros, porque todos debíamos ser socios. La Nacional ha hecho esto, la Nacional ha hecho lo otro, se dice «¿Y quién es la Nacional?». «No la constituyimos todos los Asociados?»

Los mismos maestros han pedido la colocación de los interinos y ella deja ya ver los resultados. Concedo que entre todos esos interinos, había quien no deseaba más que hacerse con una plaza en propiedad; pero admiró la práctica de una ley general que es otro punto negro para todos aquellos compañeros que desde el concurso de interinos han tenido que aceptar una plaza donde se la dieron, y no se paran a considerar en las dificultades que allí podrán tener. Hay que decir que no se atiende más que a una cosa y eso poco.

pueden existir una o varias naciones dentro de otra, pues las vínculos que las uniesen serían tan débiles que por cualquier contingencia se romperían como ocurrió recientemente entre Austria y Hungría.

El cultísimo profesor de la Universidad de Valladolid, señor Royo, mereció los calurosos aplausos que le tributó el selecto y numeroso público que escuchó con atención y agrado su amena disertación.

OFICIAL

16 de noviembre de 1918. («B. O. del 8 de diciembre.») — Orden:

Visto el expediente incoado por don Inés Crespo Medel, directora interina de la escuela nacional graduada de niñas de Valeijo, Ayuntamiento de La Cepeda, de esta provincia, en cumplimiento de que se la conceda, para los efectos del nombramiento de directora con carácter propietario, la acumulación de sus servicios interinos:

Considerando que dichos servicios han sido en escuelas públicas, como determina el artículo 11, condición 4^a, del Real decreto de 25 de febrero de 1911; de acuerdo con lo informado por esa Sección administrativa,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado.—López Moniz.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra.

16 de noviembre de 1918. («B. O. del 17 de diciembre.») — Real orden: Ilmo. señor: Vista una instancia formulada por don Manuel Galindo García solicitando que se le computase, para los efectos de la jubilación, el tiempo en que prestó servicios sin título profesional;

Teniendo en cuenta que siendo requisito indispensable para posesionarse de una escuela la presentación del referido título, no pueden considerarse como servicios prestados legalmente los del solicitante, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la pretensión del maestro sustituido de Almonte (Huelva) don Manoel Galindo García.—Burell.—Señor director general de Primera enseñanza.

Junta de Derechos pasivos
3 de enero de 1919. («Gaceta» del 5.) — Real orden:

Ilmo. señor: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1º del reglamento de 30 de diciembre último para la ejecución de la ley de 27 de julio del año anterior regulando los derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar en los cargos de presidente y vocales, respectivamente, de la nueva Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario al excelentísimo señor don Antonio López Muñoz, ex ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, al ilustrísimo señor don Bernardo Mateo Sastre, diputado a Cortes; a don Moisés Aguirre, subdirector primero de la Deuda y Clases pasivas; a don Godofredo Escrivano, ex director de

la Escuela Normal de Maestros de Madrid; a don Manuel Cortés y Cuadrado y a don Antonio Villaverde Macías, maestros de las escuelas nacionales, residentes en Madrid, que figuran en la primera categoría del Ejecutivo, y vocal secretario a don Mariano Pozo y García, jefe de Sección de este Ministerio; y nombrar vicepresidente de la expresada Junta al Ilmo. señor don Aniceto de la Seta, director general de Primera enseñanza; al excelentísimo señor don Ismael Calvo y Madroño, senador del reino; al excelentísimo señor don Luizito Barajas, consejero de Instrucción pública, y al excelentísimo señor don José Maluquer y Salvador, consejero del Instituto Nacional de Previsión.—Salvatella.—Señor subsecretario de este Ministerio.

NOTICIAS

La Sección administrativa de Lugo participa a esta que las escuelas que pueden adjudicarse en esta provincia a las opositoras pendientes de colocación son las siguientes:

Desiertas en el último concurso.—Fabal, Rigueira, Pacios, Villafornán.

De creación provisional no elevadas aún a definitivas.—Noceda, Burela, Folgosa, San Esteban, Fondecores, Carballido, Porto de Villa, Lama, Doncos, Negreira, San Martín, Ecairón, Ider, Gian Cabanela, Cider y San Salvador de Yobán.

Ha presentado expediente de pensión doña Chela Fernández Rascón, viuda de don Francisco Rodríguez, maestro que fué de Campillo.

La Inspección remitió a la Sección administrativa instancia informada de la maestra de Truchas pidiendo tres meses de licencia, y a la Dirección general otra de la maestra sustituida de Bercianos del Camino pidiendo volver al servicio activo.

Se autorizó el traslado de las escuelas de Villamandos a los nuevos locales construidos con subvención del Estado.

La Dirección general autoriza a la Inspección para girar visita extraordinaria a las escuelas de Losado, San Miguel, Berlanga y Santa Cruz del Sil.

Se dió traslado a doña Paulina Diez, maestra jubilada de Valdevimbre, de la orden de la Junta Central, trasladando la pensión a la provincia de Oviedo.

Al alcalde de Gusendos de los Oteros se le ordena la clausura de una escuela privada que allí funciona sin autorización, y al de Vega de Almanza que se hagan con urgencia las reparaciones necesarias en el edificio escuela de Cabrera.

Ha tomado posesión de oficial de la Sección administrativa de esta provincia don Pío Ogea Fernández.

Se envió a la Junta Central expediente de devolución de descuentos incoado por el viudo de doña Justina Pallarés, maestra que fué de Debés de Carueña.

Fue elevada a la superioridad instancia de doña Engracia Mata, maestra de la escuela de Truchas, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios.

A la Central se remitieron expedientes de clasificación de don Eugenio Rebaque y don Matías Reguera, maestros respectivamente de Robledo de las Traviesas y Chana.

A causa de la nueva subida del papel y del aumento considerable que ha sufrido la mano de obra, ha suspendido su publicación nuestro estimado colega «El Clamor del Magisterio», de Barcelona.

Lamentamos su decisión y esperamos que circunstancias más propicias permitan su pronta reaparición.

La Comisión Central de la Sección de Socorros remitió el representante provincial señor Fanjul 2.500 pesetas para los herederos de los accios fallecidos don Manuel Turienzo Álvarez, doña Emilia Herrero Benito, don Bibiano Santiago, doña Justina Pallarés y don Manuel González Olivera.

Ha sido clasificados los maestros jubilados de las escuelas de Camposalinas y Valmartino.

Se remitió a la Dirección general expediente de permuto incoado por don Federico Sánchez y don Eduardo García.

El cobro de la paga de adultos correspondiente al último mes de diciembre sufrirá algún retraso, mayor del que se había calculado.

Se tenía pedido el «suplemento de crédito» que se esti-

mó necesario; pero no habiendo concedido ese suplemento antes del 31 de diciembre, queda sin efecto la petición y hay necesidad de hacer nueva petición en concepto de «crédito extraordinario», por referirse a cantidades necesarias para pagar atenciones de año ya finado.

La Dirección general deja sin cursar la instancia de don Emilio Cabanas, en que solicita quede sin efecto la Real Orden separándole por un año de su cargo de maestro de San Justo de la Vega.

La Dirección general devuelve las instancias de doña Angala Castrillo y don Pablo Toral para que se atengán a la orden circular de 4 de octubre último, sobre colocación en escuelas interinas.

Ha fallecido en Corbillones de los Oteros el maestro jubilado don Policarpio Muñoz.

Enviamos sentido pésame a su familia, especialmente a su hijo don Fernando, maestro de Villarmún.

Se concede la excedencia a la maestra de Villapeceñil, doña Paulina Testera.

Se dispone que para verificar el examen en el Bachillerato será indispensable justificar plenamente haber cumplido diez años de edad, once para el del segundo curso y quince para el examen de asignaturas del último grupo.

Dice nuestro estimado colega «La Escuela Moderna»:

«Para contestar acertadamente a varios habilitados de maestros su consulta sobre la confección de nóminas, hemos visitado al tesorero de libros de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Instrucción Pública, señor Luza, y al jefe de Negociado de Escuelas, señor Esteban, y con la amabilidad que las distingue y con visibles deseos de dar facilidades a los habilitados nos dicen que el 6 por 100 para la Junta de Derechos pasivos hay que descontarlo de todas las partidas que hayan de figurar en las nóminas, ya se apliquen a maestros o a la Junta por vacantes o interinidades; pero como los maestros interinos han de percibir íntegramente

las 1.000 pesetas de sueldo que la ley les tiene asignado, es indispensable deducir ese 6 por 100 del total del haber con que debe figurar en nómina la plaza ocupada por el interino y cargarlo solamente a la parte correspondiente a la Junta por interinidad. Es decir, que si la plaza tiene 1.250 pesetas por ejemplo, de estas 1.250 se deduce el 6 por 100, y el resto se descompone en dos partidas, una de 1.000 pesetas, para el maestro interino, y otra, del resto 175, para la repetida Junta de Derechos pasivos. No obstante, si algún habilitado deduce el 6 por 100 de las 1.000 pesetas para el interino y de las 250 para la Junta, en vez de deducir solamente de las 250 lo correspondiente a la Junta y al interino, la Ordenación de Pagos lo aceptará también, aunque el maestro interino tenga que reclamar ese 6 por 100 a la Junta.

Enviamos gracias muy especiales a los señores Inza y Esteban por su bondadosa acogida, y nos parece que ya no habrá dudas respecto a la formación de nóminas de los maestros.

Es claro que los estados que se vienen remitiendo a la Junta de Derechos pasivos habrá que continuarlos, sin más variación que la supresión del 6 por 100, en tanto no disponga otra cosa la Superioridad.

Con tantas opiniones contradictorias y con tan poco explícitas instrucciones que se han dado a los habilitados, las nóminas de esta provincia no han podido salir aún para la Ordenación. Esperamos que mañana sábado, podrán remitirse.

La «Gaceta» publica una Real orden disponiendo que en la actualidad y en lo sucesivo se anuncien las vacantes a concursillo entre los maestros de la corte, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 89 del Estatuto general del Magisterio, y que las resultas de los concursillos se adjudiquen a los maestros que las tengan solicitadas, alegando los medios de excepción previstos en el repetido Estatuto en el caso de que así les conviniere.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Valverdín.—B. G.—Reintegró y entregó documentos.

Cariteda.—F. F.—En Vega tiene las diferencias.—No puede certificarse la hoja hasta que no se haga el anuncio definitivo.

Seoá.—J. G. A.—No tiene derecho a solicitarlas.

Otero Naraguantes.—D. F.—Abonada suscripción fin febrero 919.

Trascastro.—A. M.—Se hizo el giro de las diferencias.

Torneros Valdepeña S. O.—Se cobró desde 1º del actual.

LEÓN 1919.—Imp. de Luera.

